
Resolución de 30 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés.

Segundo.- Por Resolución de 19 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, se acuerda la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en las bases de la Resolución, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subsanación procede acordar la publicación de la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Dirección General de Personal Docente, según la base Cuarta.3 de la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOPA 22 de julio), por la que se convoca procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés.

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés.

Segundo.- Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

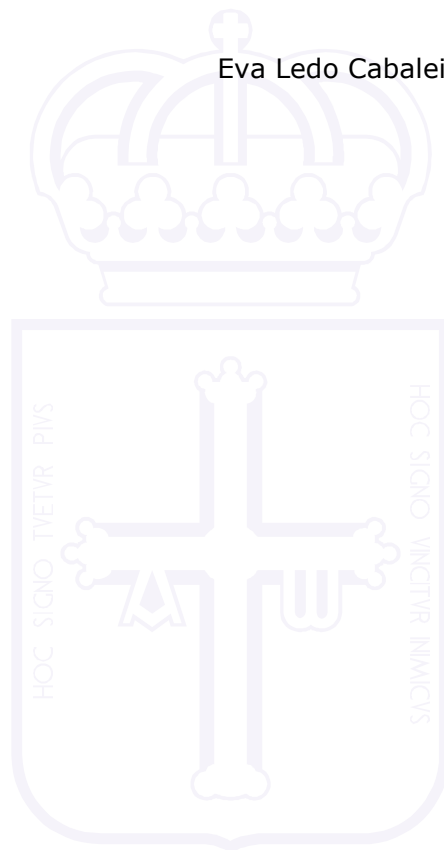
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 30 de agosto 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Eva Ledo Cabaleiro



CANDIDATURAS ADMITIDAS

Fonseca Asprón, Susana	***7213*
Medina Fernández, Sebastián	***4747*

